



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 16238/2016

VISTO lo solicitado por el Sr. Director de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en lo relativo al llamado a concurso para cubrir el cargo de Regente de Nivel de Pregrado; atento lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 20/22, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 24/25 bajo el N° 59025, cuyos términos se comparten, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

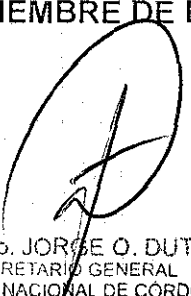
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que en virtud de lo solicitado por el Sr. Director de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en lo relativo al llamado a concurso para cubrir el cargo de Regente de Nivel de Pregrado, hacer lugar a lo solicitado y, en consecuencia, interpretar que la expresión "especialidad acorde con la currícula de las carreras de ese nivel" como poseer un título afín a alguna de la carreras de pregrado que se dictan.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A SEIS
DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.**




Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 975